



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0324

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SHUSHUFINDI**

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante oficio s/n de fecha 15 de agosto de 2013, suscrito por la señora Carmen Romero solicita se autorice a quien corresponda realizar la unificación de los solares que se encuentra ubicado en el Barrio Nuevo Shushufindi, en la manzana 4, con los lotes números 16 y 17, para realizar una sola escritura.
- ✓ **Que** mediante informe N° 353-DP-GADM-SFD-2013, del 23 de agosto de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el que señala: "...Que se ha visitado los inmuebles en el sitio, de la manzana 04, sector 8, del Barrio Nuevo Shushufindi, cuya propietaria es la señora Carmen Amelia Romero Crespo, de los lotes designados con el número 16, de 197,70 m2., y lote 17, de 197, 70 m2.; que existe la necesidad de unificar los lotes de terrenos mencionados, puesto que existe la necesidad de una construcción dentro de los mismos, en este sector y por lo tanto al ser posible éste pedido y al no tener oposición a las mismas expedidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sugiere se acoja el pedido de unificación planteado por la solicitante, que unificados los dos bienes, quedan como lote número 16, que con una extensión total de **395, 40 m2.**, comprendidos dentro de los siguientes linderos: **Norte**, con la calle peatonal, en 20.00 metros; **Sur**, con los lotes números 9 y 8, en 20 metros; **Este**, con el lote 18, en 20 metros; y, **Oeste**, con el lote 15, en 20 metros.
- ✓ **Que**, la señora **Carmen Romero**, es propietaria de dos lotes de terrenos signados con los números 16 y 17 de la manzana 04 , sector 8 ubicado en el Barrio Nuevo Shushufindi, siendo su interés unificar los dos inmuebles en uno solo lote de terreno puesto que existe la necesidad de una construcción dentro de los mismos.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 353-DP-GADM-SFD-2013, del 23 de agosto de 2013, se desprende que se ha realizado la inspección de los lotes de terrenos números 16, de 197,70 m2., y 17, de 197,70 m2., de la manzana 04, sector 8,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

del Barrio Nuevo Shushufindi, siendo la propietaria, la señora Carmen Amelia Romero Crespo. Que al existir la necesidad de unificar los lotes de terrenos mencionados, para que la propietaria realice una construcción dentro de los mismos, en este sector y por lo tanto al ser posible éste pedido y al no tener oposición a las disposiciones establecidas en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se sugiere se acoja el pedido de unificación planteado por la solicitante, que una vez unificados los dos bienes inmuebles y con las mediciones actuales, finalmente consta como lote de terreno número 16, con una extensión total de **395, 40 m2.**, comprendidos dentro de los siguientes linderos: **Norte**, con la calle peatonal, en 20.00 metros; **Sur**, con los lotes números 9 y 8, en 20 metros; **Este**, con el lote 18, en 20 metros; y, **Oeste**, con el lote 15, en 20 metros.

- ✓ **Que**, mediante informe No.582-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal recomienda que para efectos de facilidad y trámites pertinentes, es conveniente que el Concejo Municipal resuelva unificar los inmuebles denominados con los números 16 y 17, en un solo cuerpo, designándose definitivamente como lote de terreno número 16, de la manzana 04, del sector 8, ubicado en la calle Peatonal don Bosco, entre la Av. Eva Perón y calle Manuelita Sáenz, del Barrio Nuevo Shushufindi, que con las mediciones actuales, tiene una extensión total de **395, 40 m2.**, que se anexa, datos que les permitirán realizar la escritura correspondiente.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 0582-PSE-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la unificación de los inmuebles denominados 16 y 17, en uno solo cuerpo, designándole definitivamente como lote de terreno No. 16, de la manzana 04, del sector 8, ubicado en la calle Peatonal Don Bosco, entre la Av. Eva Perón y Calle Manuelita Sáenz, del Barrio Nuevo Shushufindi, que con las medidas actuales tienen una extensión total de **395,40 m2**, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes

Norte: con la calle peatonal, en 20.00 metros;

Sur: con los lotes números 9 y 8, en 20 metros;

Este: con el lote 18, en 20 metros; y,

Oeste: con el lote 15, en 20 metros,

AREA TOTAL DEL LOTE 395,40 M2



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Conforme consta del informe N° 353-DP-GADM-SFD-2013, del 23 de agosto de 2013, que se anexa, datos que les permitirán realizar la escritura correspondiente.

- 3 Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria de septiembre 12 de 2013

Shushufindi, septiembre 13 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD